

Año VI

Núm. 6

**Boletín Oficial**  
— DEL —  
**Obispado de Orihuela**



1 de Mayo de 1944

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio. — ORIHUELA

# Palmas para el Domingo de Ramos

=== Distribución General ===

Apartado 81 --- ELCHE --- (Alicante)

Se ruega encarecidamente a los peticionarios que sus encargos los pasen, a ser posible, con unos tres meses de antelación.—Única forma de hacer la distribución a tono con la nota pedido, y evitar, el dejarse inservido algún encargo por no fenerse previsto durante el cultivo de la cosecha de las palmas, la cantidad total a distribuir.—Las deficiencias conviene se hagan constar a la casa, en bien, precisamente de la Festividad del Domingo de Ramos.

## Fundición de Campanas

### Bautista Roses Soler

xx

CASA FUNDADA EN 1780

Adzaneta de Albaida

(VALENCIA)



Esta casa se encarga de fundir y refundir toda clase de campanas, del tamaño que se desee, siendo todas ellas de inmejorable calidad y esmerada confección. Pida V. presupuesto para su  
:-: orientación :-:



# STADES

Imprenta, Papelería, Librería Religiosa

Plaza de Santo Domingo, núm. 13 - Tel. 23318

MADRID

*Unica casa dedicada al suministro de impresos, Libros Sacramentales, Libros Litúrgicos, etc. para los Archivos Parroquiales.*

Artes Gráficas y Librería Religiosa **STADES**  
(Madrid)

**VELAS**

Calidades garantizadas

Marcas registradas

MAXIMA Y NOTABILIDAD

LITURGICAS PARA EL CULTO

**GAUNA**

«Hijo de Quintín Ruiz de Gauna»

Economía increíble usando más velas especiales con el «CAPITEL GAUNA» patentado

LAMPARA DE CERA «GAUNA» patentada

para el alumbrado del Tabernáculo de 4 días de duración con sujeción al Canon 1271 del vigente Derecho Canónico.

LIMPIEZA ABSOLUTA

TRANQUILIDAD COMPLETA

VITORIA

# Casa ESTRUCH

---

**Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religiosas, compren siempre en CASA ESTRUCH en donde encontrarán:**

**Gran surtido en artículos religiosos:**

Imágenes para los Altares - Orfebrería - Estampería - Crucifijos de variadísimos modelos y tamaños - Rosarios - Libros piadosos - Velas y Lamparillas para el culto - Artículos para Catequesis, etc. etc.

**Todo a precios de fábrica**

## Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

### SUMARIO

**Sección Oficial.**—SECRETARIA DE CAMARA: Nombramientos, pág. 121.—Colecta para el dinero de San Pedro del Día del Papa, pág. 122.—Colecta pro-Seminario Diocesano, del Día de San José, págs. 123, 124, 125 y 126.—Colecta pro-Seminario del Día de la Inmaculada, pág. 127.—**TRIBUNAL ECLESIASTICO:** Declaración de muerte presunta, págs. 127 y 128.—**VISITA GENERAL DIOCESANA:** Aprobación de cuentas, págs. 128 y 129.—Santa Iglesia Catedral: Edicto para la provisión del cargo de 2.º Organista, págs. 129 y 130.  
**Santa Sede.** Carta Encíclica de Su Santidad, el Papa Pío XII. sobre el Cuerpo místico de Cristo, págs. 131, 132 y 133.—Sagrada Congregación de Ritos: Decretum De usu salivae in administratione baptismi, pág. 134.  
**Sección doctrinal y jurídica.**—Consultas matrimoniales, pág. 135.—Los seminaristas y sacerdotes ante el servicio militar, págs. 136, 137 y 138.  
**Disposiciones del Poder Civil.** MINISTERIO DE JUSTICIA: Dirección general de asuntos eclesíasticos: Advertencia, pág. 139.  
**Vida diocesana.**—Solemne Via-crucis por el Papa y por la Paz, pág. 140  
**Crónica Nacional.**—Nuevos Prelados, pág. 141 y 142.  
**Neerología,** pág. 142.

## SECCIÓN OFICIAL

### SECRETARÍA DE CÁMARA

#### NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL

Su Sria. Ilma. el Vicario Capitular del Obispado, ha tenido a bien hacer los siguientes:

Cura Ecónomo de Albatera, *D. José Riquelme Ribera.*

Cura Ecónomo de Algüña, *D. Juan Navarro Segura.*

Capellán de las Religiosas Oblatas del Stmo. Redentor de la ciudad de Alicante, *D. Simón Sotés López.*

#### NOMBRAMIENTOS DE ACCION CATOLICA

A propuesta del respectivo Consiliario Diocesano, el Ilmo. Sr. Vicario Capitular del Obispado se ha dignado hacer los siguientes de la Unión y Consejo Diocesano de los Jóvenes:

Presidente, *D. Higinio Mañogil Martínez, Maestro Nacional.*

Secretario, *D. José Ramírez Miranda, Industrial.*

Tesorero, *D. Gaspar Pérez Sellés, Maestro Nacional.*

Vocal de Propaganda y Publicaciones, *D. Juan José Tomás Marco, Periodista.*



# Colecta para el dinero de S. Pedro del Dia del Papa, 12 del pasado Marzo

(1.ª LISTA)

|           |                                     |                       |
|-----------|-------------------------------------|-----------------------|
| Orihuela. | Santa Iglesia Catedral              | 215'35 ptas.          |
| »         | Parroquia de Stas. Justa y Rufina   | 63'00 »               |
| »         | Parroquia de Santiago el Mayor      | 74'20 »               |
| »         | Iglesia de la Visitación            | 21'55 »               |
| »         | Iglesia de San Agustín              | 100'00 »              |
| »         | Iglesia del Carmen                  | 40'00 »               |
| »         | Iglesia de San Juan                 | 10'15 »               |
| »         | Iglesia de San Gregorio             | 36'85 »               |
| Alicante. | Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia   | 140'00 »              |
| »         | Colegio de HH. Carmelitas           | 19'25 »               |
| »         | Casa Prisión de José Antonio        | 22'50 »               |
| »         | Parroquia de San Juan               | 52'00 »               |
| »         | Iglesia del Monasterio de Santa Faz | 33'00 »               |
| »         | Ermita de Vista Hermosa             | 9'00 »                |
|           | Parroquia de Dolores                | 70'00 »               |
|           | Parroquia de Molíns                 | 11'00 »               |
|           | Parroquia de Rafal                  | 42'20 »               |
|           | Parroquia de Torrevieja             | 63'00 »               |
|           | Parroquia de Callosa de Segura      | 104'70 »              |
|           | Parroquia de Elda                   | 120'00 »              |
|           | Parroquia de San Pedro de Novelda   | 160'00 »              |
|           | Parroquia de Aspe                   | 55'00 »               |
|           | Parroquia de Rojales                | 30'14 »               |
|           | Parroquia de Redován                | 45'00 »               |
|           | Parroquia de Muchamiel              | 90'00 »               |
|           | Parroquia de Pinoso                 | 39'50 »               |
|           | Parroquia de Caudete                | 104'00 »              |
|           | Parroquia de Ayora                  | 149'75 »              |
|           | Parroquia de Bigastro               | 36'00 »               |
|           | Parroquia de Hondón de los Frailes  | 10'00 »               |
|           | Parroquia de Torremendo             | 15'00 »               |
|           | Parroquia de Benferri               | 15'00 »               |
|           | Parroquia de La Romana              | 47'15 »               |
|           | Parroquia de Santapola              | 56'00 »               |
|           | Parroquia de San Roque de Novelda   | 36'75 »               |
|           | <b>TOTAL</b>                        | <b>2.137'05 ptas.</b> |

# Colecta pro-Seminario Diocesano, del Día de San José del presente año

(1.ª LISTA)

## ORIHUELA

|   |              |
|---|--------------|
| Santa Iglesia Catedral  | 511'80 ptas. |
| Parroquia de Stas. Justa y Rufina                                       | 389'45 »     |
| Parroquia de Santiago el Mayor  | 55'40 »      |
| Iglesia de la Merced  | 100'15 »     |
| Iglesia de San Juan de la Penitencia                                    | 67'00 »      |
| Iglesia de San Gregorio   | 113'20 »     |
| Iglesia de Sto. Domingo   | 441'00 »     |
| Iglesia de la Visitación (Salesas)                                      | 51'00 »      |
| Iglesia de San Agustín  | 125'00 »     |
| Iglesia de San Sebastián  | 63'75 »      |
| Iglesia del Carmen  | 47'15 »      |
| Iglesia de San Juan de Dios (Hospital)                                  | 5'00 »       |
| Iglesia de Monserrate   | 14'70 »      |
| Iglesia de PP. Capuchinos   | 23'30 »      |
| Iglesia de PP. Franciscanos   | 15'25 »      |
| Iglesia del Asilo de Ancianos   | 25'00 »      |
| Ermita de Arneva  | 40'50 »      |
| Ermita de Cabello   | 19'55 »      |
| Ermita de la Stma. Cruz   | 49'00 »      |
| Ermita del Reiguero de Bonanza  | 32'85 »      |
| Ermita del Molino de la Ciudad  | 54'95 »      |
| D. Mariano Payá   | 1.000'00 »   |
| Escuela de D.ª Manuela Casamayor  | 29'15 »      |
| Hermanas Carmelitas   | 123'00 »     |
| D. Amancio Marín Ruiz de Asin   | 100'00 »     |
| D. Francisco Pérez Sastre   | 20'00 »      |
| Alumnos del Colegio de Sto. Domingo                                     | 87'85 »      |
| Congregación Mariana de Alumnos internos del<br>Colegio de Sto. Domingo | 100'00 »     |
| Grupo Escolar Andrés Manjón   | 8'75 »       |
| Un bienhechor del Seminario   | 62'00 »      |

## ALICANTE

|   |                |
|---|----------------|
| Insigne Iglesia Colegial  | 2.679'40 ptas. |
| Parroquia de Santa María  | 883'00 »       |
| Parroquia de Ntra. Sra. de la Misericordia  | 841'60 »       |
| Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia   | 1.065'50 »     |
| Parroquia de San Juan Bautista (Benalúa)  | 153'55 »       |
| Asilo de Ancianos   | 30'00 »        |
| Instituto Provincial de Ciegos  | 73'25 »        |
| Casa de José Antonio  | 62'00 »        |
| Reformatorio de Hombres   | 45'00 »        |
| PP. Franciscanos  | 5'6'80 »       |
| PP. Salesianos  | 675'00 »       |
| MM. Agustinas   | 136'15 »       |
| HH. Carmelitas  | 79'00 »        |
| Hospital Provincial   | 87'75 »        |
| Hospital Militar  | 71'65 »        |
| Capilla de Vistahermosa de la Cruz  | 35'75 »        |
| Ciudad Jardín   | 69'85 »        |
| Hogar de José Antonio   | 31'95 »        |
| Barrio de San Gabriel   | 24'20 »        |
| Religiosas Salesianas   | 10'65 »        |
| Sanatorio del Perpétuo Socorro  | 25'00 »        |
| Superiora del Asilo del Remedio   | 100' »         |
| Camareras del Stmo. e Hijas de María antiguas<br>alumnas del Colegio de Jesús-María | 300'00 »       |
| Comunidad y alumnas del Colegio de Jesús María                                      | 500'00 »       |

## ELCHE

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Las tres Parroquias y Acción Católica | 9.206'40 » |
| D. Ramón Piñol de Torrellano          | 62'00 »    |

## SAN JUAN DE ALICANTE

|  |          |
|--|----------|
| Parroquia                              | 400'00 » |
| Iglesia del Monasterio de la Stma. Faz | 26'65 »  |
| Ermita de Benimagrell                  | 14'00 »  |



**GUARDAMAR DEL SEGURA**

|                   |        |        |
|-------------------|--------|--------|
| Parroquia         | 439'75 | plias. |
| Hogar del Soldado | 50'00  | »      |

**NOVELDA**

|                                |          |   |
|--------------------------------|----------|---|
| Parroquia de San Pedro Apóstol | 1.058'00 | » |
| Asilo de Ancianos              | 41'00    | » |

**CALLOSA DE SEGURA**

|                                 |          |   |
|---------------------------------|----------|---|
| Parroquia                       | 1.341'00 | » |
| Niños de las Escuelas Graduadas | 59'00    | » |
| D. José Roselló                 | 50'00    | » |

**MUCHAMIEL**

|                     |        |   |
|---------------------|--------|---|
| Parroquia           | 222'45 | » |
| Escolanía Pío XII   | 100'00 | » |
| Niños de la Escuela | 39'55  | » |

**BENEJUZAR**

|                                    |        |   |
|------------------------------------|--------|---|
| Parroquia                          | 303'00 | » |
| Ramas Femeninas de Acción Católica | 50'00  | » |

**SAN BARTOLOME**

|                        |        |   |
|------------------------|--------|---|
| Parroquia              | 192'00 | » |
| Ermita de la Campaneta | 25'25  | » |

**OTRAS PARROQUIAS**

|                         |        |   |
|-------------------------|--------|---|
| Bigastro                | 157'10 | » |
| Desamparados            | 85'00  | » |
| Hurchillo               | 43'00  | » |
| Jacarilla               | 203'00 | » |
| Molins                  | 90'40  | » |
| San Vicente del Raspeig | 150'00 | » |
| Busot                   | 110'00 | » |
| Campello                | 131'00 | » |
| Villafranqueza          | 50'00  | » |
| Tánger                  | 52'00  | » |
| Caudete                 | 600'00 | » |
| Redován                 | 273'00 | » |
| Albatera                | 141'50 | » |
| Catral                  | 702'40 | » |
| Cox                     | 371'05 | » |
| Granja de Rocamora      | 70'00  | » |

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
|                          | 312'00 ptas.           |
| Rafal                    | 550'00 »               |
| Dolores                  | 1.576'25 »             |
| Almoradí                 | 143'00 »               |
| Formentera del Segura    | 83'00 »                |
| Benijofar                | 159'00 »               |
| Rojales                  | 40'00 »                |
| San Fulgencio            | 58'70 »                |
| Torrelamata              | 1.066'60 »             |
| Crevillente              | 271'20 »               |
| Santapola                | 222'25 »               |
| Valverde                 | 485'15 »               |
| Monóvar                  | 620'00 »               |
| Elda                     | 847'15 »               |
| Petrel                   | 471'70 »               |
| Pinoso                   | 139'00 »               |
| Algueña                  | 14'00 »                |
| Agost                    | 1.866'00 »             |
| Aspe                     | 55'00 »                |
| Hondón de las Nieves     | 44'80 »                |
| Hondón de los Frailes    | 164'00 «               |
| Monforte del Cid         | 141'00 »               |
| La Romana                | 449'25 «               |
| Torrevieja               | 12'00 »                |
| La Marquesa y Montesinos | 135'00 »               |
| San Miguel de Salinas    | 403'00 »               |
| Pilar de la Horadada     | 299'75 »               |
| Ayora                    | 81'70 »                |
| Torremendo               | 18'30 »                |
| Rebate                   | 25'00 »                |
| La Matanza               | 27'00 »                |
| La Murada                | 40'00 »                |
| Benterri                 | 29'35 »                |
| Aparecida                | 25'00 »                |
| Casas del Señor          |                        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>40.119'75 ptas.</b> |

## Colecta pro-Seminario del Día de la Inmaculada del pasado año 1943

(2.ª LISTA)

|                            |                   |                       |
|----------------------------|-------------------|-----------------------|
|                            | Suma anterior     | 5.531'95 ptas.        |
| PP. Salesianos de Alicante |                   | 268'35 »              |
| Parroquia de Muchamiel     |                   | 60'00 »               |
| Parroquia de Petrel        |                   | 90'25 »               |
| Parroquia de Jacarilla     |                   | 30'00 »               |
| Parroquia de Rojales       |                   | 28'15 »               |
|                            | <b>SUMA TOTAL</b> | <b>6.008'70 ptas.</b> |

Orihuela 20 de Abril de 1944.

Dr. José Sanfeliu,  
Canc. Srio.

---

### TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

---

#### DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA

Nos DR. D. ARTURO ESQUIVA MORA, PBRO. CANONIGO DE LA STA. IGLESIA CATEDRAL DE ORIHUELA, PROVISOOR JUEZ ECLESIASTICO DEL OBISPADO.

Visto el expediente de muerte presunta de D. José León Sanjuan tramitado en este Tribunal a instancia de D.ª Carmen García Minguez, de la parroquia de Hurchillo, de esta Diócesis, a los efectos del canon 1069 § 2.º; y hallándose ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 14 de Mayo de 1868, con intervención del Sr. Teniente Fiscal en funciones, D. Juan Herrero, hemos acordado la publicación en el Boletín Oficial de este Obispado, de la presente resolución definitiva decretada en el expediente.

Declaramos suficientemente probada la muerte presunta de don José León Sanjuán, la cual ocurrió, según las declaraciones prestadas, coincidentes con lo consignado en las certificaciones presen-

tadas, en el frente rojo de Extremadura, en la guerra civil de liberación, el día once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho; y mandamos que esta Nuestra declaración sea publicada en el Boletín Oficial del Obispado, y si, transcurridos diez días después de la publicación no fuese impugnada esta Nuestra declaración, puede concederse a D.<sup>a</sup> Carmen García Minguez oportuna licencia para contraer matrimonio, pudiendo a su vez el Sr. Cura de Ibi de Archidiócesis de Valencia, inscribir la partida de defunción.

Orihuela 4 de Abril de 1944.

**Dr. Arturo Esquivá Mora**

Provisor

Por mandato de Su Sria. Il<sup>ma</sup>.

**Lcdo. Federico Garriga**

Notario eclesiástico

---

## VISITA GENERAL DIOCESANA

---

### APROBACION DE CUENTAS

Por Decreto de 18 de Abril han sido aprobadas las siguientes, todas pertenecientes al pasado año 1943.

#### *Fábrica*

Parroquias de Agost, Algüefia, Alicante (Ntra. Sra. de Gracia), Campello, Daya Nueva, Elche (Las tres Parroquias de Santa María, Salvador y San Juan Bautista), La Marina, La Matanza, La Murada, Novelda (Parroquia de San Pedro Apóstol), Pinoso, Rafal, San Juan de Alicante, Santapola y Valverde.

#### *Casas Abadias*

Parroquias de Algüefia, Ayora, Campello, Elche (Parroquias de Santa María y San Juan Bautista), La Matanza, La Murada, Pinoso y Santapola.

### *Asociaciones Piadosas y Obras Pías*

Parroquia de Ayora, (Asociación del Sagrado Corazón de Jesús, Asociación de Ntra. Sra. de la Asunción, Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen, Congregación de Hijas de María, Capellanía de San Miguel Arcángel, Beneficio de San Juan Bautista y San Brandano, Beneficio de D.<sup>a</sup> Serafina Rovira, Manda Pía de D.<sup>a</sup> Rosa Roglá, Manda Pía de D.<sup>a</sup> Amalia Piera, Bienes de alma de D. Jaime Teruel, Vínculo de D. Gabriel Hernández, Pbro., Vínculo de D. Honorato Colombí y Vínculo de D. Baltasar de Nieves); Parroquia de Campello (Apostolado de la Oración, Obra de las Marías de los Sagrarios-Calvarios, Congregación de Hijas de María y Cofradía de Nuestra Sra. del Carmen); Parroquia (Capellanía de Misa de Once); Parroquia de La Matanza (Cofradía de Ntra. Sra. del Remedio); Parroquia de San Pedro Apóstol de Novelda (Apostolado de la Oración, Cofradía del Niño Jesús de Praga, Congregación de Hijas de María, Congregación de Santa María Magdalena), Capellanía de Ntra. Sra. del Remedio, Capellanía de San José y Nuestra Sra. de la Fé; Capellanía de D.<sup>a</sup> Purificación Navarro, Capellanía de D.<sup>a</sup> Antonia Navarro y Capellanía de D.<sup>a</sup> Angustias Beneito) y Parroquia de Pinoso (Fundación Ahuir y Fundación Mira).

### *Congregaciones Religiosas*

Conventos de Agustinas de Orihuela, Pobres Capuchinas de Alicante y Clarisas de Elche.

---

### **Santa Iglesia Catedral**

### **EDICTO para la provisión del cargo de 2.º Organista**

*Nos el Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, Sede Vacante.*

*Hacemos saber: Que en esta nuestra Santa Iglesia se halla vacante la plaza de Organista segundo, la cual hemos acordado pro-*

veer, y a tal efecto por el presente Edicto llamamos a todos los que deseen oponerse, clérigos o seculares, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de este Obispado, y prorrogables según nuestro beneplácito, comparezcan ante Nos o ante nuestro Secretario Capitular, por sí o por sus procuradores, a firmar la oposición, cuyos ejercicios serán los siguientes: 1.º Ejecutar en el Organo una pieza a elección del opositor. 2.º Ejecutar otra pieza que con diez minutos de anticipación será presentada por el Tribunal técnico que oportunamente designaremos. 3.º Acompañar una composición vocal transportándola, según designe dicho Tribunal. 4.º Contestar seguidamente a la entonación del Sochantre o Salmista de dos tonos del canto gregoriano (salmodia), con libertad de estilo.

El agraciado con dicha plaza quedará sujeto a las obligaciones de tocar el Organo en las Misas de la Virgen; en los Sábados y en las Vigilias; en las salidas y entradas de Procesiones generales; en las festividades en que haya orquesta, haciendo a ésta el acompañamiento; durante las enfermedades y ausencias del Organista primero; y enseñar solfeo y vocalización a los infantiles.

La dotación de la plaza son seiscientos veinte pesetas anuales, el tercio de la asignación del Organista primero, en caso de hallarse vacante este Beneficio, como lo está al presente, y, estando provisto la parte correspondiente que deberá abonarle en ausencias ilegítimas.

Y para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, expedimos el presente Edicto refrendado por el infrascrito Secretario Capitular, en Orihuela a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por acuerdo del Illmo. Sr. Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela,

**DR. ARTURO ESQUIVA,**  
**Cañónigo, Secretario Capitular.**

---

## Santa Sede

# CARTA ENCICLICA DE SU SANTIDAD, EL PAPA PIO XII, SOBRE EL CUERPO MISTICO DE CRISTO

(Continuación)

### *Cristo, «Sustentador» del Cuerpo*

Lo que acabamos de exponer, venerables hermanos, explanando breve y concisamente la manera cómo quiere Cristo Nuestro Señor que de su divina plenitud afluyan sus abundantes dones a toda la Iglesia a fin de que ésta se le asemeje en cuanto es posible, sirve no poco para explicar la tercera razón con la que se demuestra que el Cuerpo social de la Iglesia se honra con el nombre de Cristo: la cual consiste en el hecho de que nuestro divino Redentor sustenta de manera divina a la sociedad por El fundada.

Como sutil y agudamente advierte Belarmino (1), este nombre o Cuerpo de Cristo, no solamente proviene del hecho de que Cristo debe ser considerado Cabeza de su Cuerpo místico, sino también de que así sustenta a su Iglesia, y así vive en cierta manera en ella, que ésta se convierte como en una segunda persona de Cristo. Lo cual afirma el Doctor de las Gentes escribiendo a los corintios, cuando sin más aditamentos llama «Cristo» a la Iglesia (2), imitando al divino Maestro que a aquel que perseguía a la Iglesia le habló de esta manera: «Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues? (3). Más aún, si creemos al Niseno, el Apóstol con frecuencia llama «Cristo» a la Iglesia (4); y no ignoráis, venerables hermanos, aquél dicho de San Agustín: «Cristo predica a Cristo» (5).

a) *Por razón de su misión jurídica.*— Tan excelso nombre no se ha de entender con todo de tal manera como si aquél vínculo inefable con el que el Hijo de Dios asumió una concreta naturaleza humana se hubiera de extender a la Iglesia universal, sino que significa que nuestro Salvador de tal manera comunica a su Iglesia los bienes que son propios de El, que la Iglesia, en todos los órdenes de su vida, tanto visible como invisible, reproduce en sí, lo más perfectamente posible, la imagen de Cristo. Porque por la misión jurídica con la que el divino Redentor envió a los Apóstoles al mundo, como El mismo había sido enviado por el Padre (6), El es quien por la Iglesia bautiza, enseña, gobierna, desata, liga, ofrece, sacrifica.

---

(1) Cf. De Rom. Pont., I, 9; De Concil., II, 19.

(2) Cf. I Cor., XII, 12.

(3) Cf. Act., IX, 4; XXII, 7; XVI, 14.

(4) Cf. Greg. Nyss., De vita Moysis; Migne, P. G. XLIV, 385.

(5) Cf. Serm., CCCLIV, 1; Migne, P. L. XXXIX, 1.563.

(6) Cf. Ioann. XVII, 18 et XX, 21.

b) *Por razón del espíritu de Cristo.*—Y por aquél don más elevado, interior y verdaderamente sublime, de que arriba hablamos, describiendo cómo influye la Cabeza en los miembros, Cristo Nuestro Señor hace que la Iglesia viva de su misma vida, penetra todo el Cuerpo con su virtud divina, y alimenta y sustenta a cada uno de los miembros, según el lugar que en el Cuerpo ocupan, de una manera semejante a aquella con que la vida nutre sus sarmientos y hace que fructifiquen (1).

Y si consideramos atentamente este principio de vida y de eficacia dado por Cristo, en cuanto constituye la fuente misma de todo don y de toda gracia creada, entenderemos fácilmente que no es otro que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, y que de una manera peculiar se llama «Espíritu Santo» o «Espíritu del Hijo» (2). Porque con este Espíritu de gracia y de verdad el Hijo de Dios adornó su alma en el seno inmaculado de la Virgen: este Espíritu tiene sus delicias en habitar en el alma bienaventurada del Redentor como en su amadísimo templo; este espíritu nos mereció Cristo con su sangre derramada en la Cruz; este Espíritu, finalmente, alentando sobre sus Apóstoles, lo concedió a la Iglesia para la remisión de los pecados (3); y mientras solo Cristo recibió este Espíritu sin medida (4), a los miembros de su Cuerpo místico se les da de la plenitud de Cristo, sólo en la medida de la donación del mismo Cristo (5). Y después que Cristo fué glorificado en la cruz, su Espíritu se comunica a la Iglesia con una efusión abundantísima, a fin de que Ella y cada uno de sus miembros se asemejen cada día más a nuestro divino Salvador. El Espíritu de Cristo es el que nos hizo hijos adoptivos de Dios (6), para que algún día «todos nosotros, contemplando a cara descubierta como en un espejo la gloria del Señor, nos transformemos en la misma imagen, de gloria en gloria» (7).

c) *Qué es el alma del Cuerpo místico.*—A este Espíritu de Cristo, como a principio invisible, hay que atribuir también el que todas las partes estén íntimamente unidas, tanto ellas entre sí como con su excelsa Cabeza, estando como está todo en la Cabeza, todo el Cuerpo, todo en cada uno de los miembros; en los cuales está presente asistiéndoles de muchas maneras según sus diversos cargos y oficios, según el mayor o menor grado de perfección espiritual de que gozan. El, con su celestial hálito de vida, ha de ser considerado como el principio de toda acción vital y saludable en todas las partes del cuerpo. El, aunque se halle presente por sí mismo en todos los miembros y en ellos obre con su divino influjo, se sirve del ministerio de los superiores para actuar en los infe-

---

(1) Cf. Leo XIII, *Sapientiae Christianae*: A. S. S., XXII, 392; *Salis cognitum*: *Ibidem*, XXXVIII, 710.

(2) Rom. VIII, 9; II Cor., III, 17; Gal., IV, 6.

(3) Cf. Joann., XX, 22.

(4) Cf. Joann., III, 34.

(5) Cf. Eph., I, 8; IV, 7.

(6) Cf. Rom., VIII, 14-17; Gal., IV, 6-7.

(7) Cf. II Cor., III, 18.



riores; El, finalmente, mientras engendra cada día nuevos miembros a la Iglesia con la acción de su gracia, rehúsa habitar con la gracia santificante en los miembros totalmente separados. La cual presencia y operación del Espíritu de Cristo la significó breve y concisamente nuestro sapientísimo predecesor León XIII, de inmortal memoria en su carta encíclica *Divinum illud* con estas palabras: «Baste afirmar esto: que mientras Cristo es la cabeza de la Iglesia, el Espíritu Santo es su alma» (1).

Pero si consideramos esa virtud y fuerza vital, con la que toda la comunidad cristiana es sustentada por su Fundador, no ya en sí misma, sino en los efectos creados que de ella nacen, veremos que consiste en los dones celestiales que nuestro Redentor concede a la Iglesia juntamente con su Espíritu, y produce a una con este mismo espíritu, dador de la luz sobrenatural y autor de la santidad. Así que la Iglesia, lo mismo que todos sus santos miembros, puede hacer suya esta sublime frase del Apóstol; «Y yo vivo o más bien no soy yo el que vivo: sino Cristo vive en mí» (2).

### *Cristo, «Salvador» del Cuerpo*

Estas nuestras palabras acerca de «la Cabeza mística» (3) quedarían imperfectas si no tratáramos, siquiera brevemente, de aquél texto del Apóstol: «Cristo es la Cabeza de la Iglesia: El es el Salvador de su Cuerpo» (4). Porque con estas palabras se indica la última razón por la que el Cuerpo de la Iglesia se honra con el nombre de Cristo; a saber: que Cristo es el Salvador divino de este Cuerpo. El, con toda justicia, fué llamado por los samaritanos «Salvador del mundo» (5). Más aún, sin ninguna vacilación debe ser llamado «Salvador de todos», aunque con San Pablo hay que añadir: «mayormente de los fieles» (6). Es decir, que con preferencia sobre los demás, adquirió con su sangre aquellos miembros suyos que constituyen la Iglesia (7). Pero habiendo expuesto ya estas cosas cuando anteriormente hemos tratado del nacimiento de la Iglesia en la Cruz, de Cristo dador de la luz sana y causa de la santidad, y del mismo como sustentador de su Cuerpo místico, no hay por qué las expliquemos más largamente, sino más bien meditémoslas con ánimo humilde y atento, dando gracias incesantes a Dios. Y lo que nuestro Salvador invocó un día cuando estaba pendiente de la cruz, no deja de hacerlo constantemente y sin interrupción en la patria bienaventurada: «Nuestra Cabeza; dice San Agustín, intercede por nosotros: a unos miembros los recibe, a otros los consuela, a otros los crea, a otros los llama, a otros los vuelve a llamar, a otros los corrige, a otros los reintegra» (8). Ahora bien; a nosotros se nos ha dado prestar ayuda a Cristo en esta obra salvadora, «de uno mismo y por uno mismo recibimos la salvación y la damos» (9).

(Continuará)

(1) A. S. S., XXIX, p. 650.

(2) Gal., II, 20.

(3) Cf. Ambros., De Elia et ieiun., 10, 36-37, et in Psalm. 118, serm. 20, 2; ne, P. L., XIV, 710, et XV, 1.485.

(4) Eph., V, 23.

(5) Ioann., IV, 42.

(6) Cf. I Tim. IV, 10.

(7) Act., XX, 28.

(8) Enarr. in Ps. LXXXV, 5; Migne, P. L., XXXVII, 1.085.

(9) Clem. Alex., Strom., VII, 2; Migne, P. G., IX, 413.

## SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

### DECRETUM

#### DE USU SALIVAE IN ADMINISTRATIONE BAPTISMI

(A. A. S. XXXVI [ener. 1944] p. 28.)

Quanta cura ac vigilantia Catholica Ecclesia ritus et caeremonias in sacro-sancto Missae sacrificio ac Sacramentorum administratione, apostolicis traditionibus sanctorumque Patrum decretis constituta, observare studuerit compertum est e constanti sollicitudine qua liturgicos libros ediderit, et ubique fideliter servandos constituerit. Ipsa insuper sacra Tridentina Synodus (Sess. VII, cap. XIII) de his ritibus decrevit in haec verba: «Si quis dixerit receptos et approbatos Ecclesiae Catholicae ritus in solemnibus Sacramentorum administratione adhiberi consuetos, aut contemni, aut sine peccato a ministris pro libito omitti, aut in novos alios per quemcumque ecclesiarum pastorem mutari posse, anathema sit». Haec autem minime officiant quominus, ubicumque gravis ratio suadeat, ritus aut caeremoniae a competenti auctoritate mutari possint, ne fideles a Sacramentorum susceptione alienentur. Quum vero plures Sacrorum Antistites, sacerdotes et missionales notum fecerint quandoque in administratione Baptismi tam parvulorum quam adultorum contagionis adesse periculum aures naresque baptizantium saliva oris sui tangendo, Sacra Rituum Congregatio, de mandato Sanctissimi Domini Nostri Pii Papae XII, rubricam Ritualis Romani Tit. II, cap. II n. 13 ita reformandam decrevit: «Postea sacerdos pollice accipit de saliva oris sui (quod omittitur quotiescumque rationabilis adest causa munditiei tuendae aut periculum morbi contrahendi vel propagandi) et tangit aures et nares infantis...» et in futuris eiusdem Ritualis Romani editionibus inserendam mandavit. Quibuscumque contrariis non obstantibus.

Dia 14 Ianuarii 1944.

† CARD. SALOTTI, *Ep. Praen., Praefectus.*

L. ✠ S.

A. CARINCI, *Secretarius.*

---

Se omitirá, pues, el uso de la saliva por el sacerdote siempre que exista la causa de «munditiei tuendae aut periculum morbi contrahendi vel propagandi».

---

## Sección doctrinal y jurídica

### CONSULTAS MATRIMONIALES

#### *Matrimonios de mozos*

La legislación actual sobre el matrimonio de mozos es la siguiente:

«No pueden casarse desde que ingresan en Caja hasta su pase a la situación de reserva».

Dice el Reglamento Provisional para el Reclutamiento. (Boletín del Estado 2 de julio de 1943):

Art. 32. «Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio desde que ingresen en Caja hasta su pase a la situación de reserva. Una vez separados de filas e ingresados en la situación de reserva podrán contraer matrimonio sin previa autorización militar, lo que acreditarán mediante la presentación de su cartilla militar o documentos que la substituya, en la que conste su ingreso en la referida situación militar de *reserva*».

*Situación de reserva.* El artículo 29 del Reglamento dice:

Pertenecerán a la situación de reserva:

1.º Los que hayan cumplido dos años en filas como voluntarios o procedentes del reemplazo anual.

2.º Los que hubiesen obtenido prórrogas de incorporación a filas de primera clase, por razones de familia, si en el cuarto año siguiente al de su alistamiento se confirma su clasificación».

El punto de partida para la enumeración de los cuatro años, no es la fecha de ingreso en caja, sino la de alistamiento.

*El alistamiento* se hace en la primera quincena del mes de Enero en sesión pública del Ayuntamiento (art. 72).

*El ingreso en Caja* tiene lugar en el día 1.º de agosto de cada año. (art. 219).

#### *Consentimiento y consejo paterno.*

La mayoría de edad, por ley del 15 de diciembre de 1943, empieza a los *veintiun años* cumplidos, computándose el día del nacimiento, sea cual fuese la hora de este.

El artículo 45 del Código Civil español dice: «Está prohibido el matrimonio al *menor* de edad que no haya obtenido la licencia, al *mayor* que no haya solicitado el consejo de las personas a quienes corresponde otorgar uno y otro en los casos determinados por la Ley.

La Ley canónica dice:

Canon 1034: «Parochus graviter filios familias minores hortetur ne nuptias ineant, insciis aut rationabiliter invitatis parentibus; quod si abnuerint, eorum matrimonio ne assistat, nisi consulto prius loci Ordinario».

No omitan, pues, los párrocos acudir al Ordinario en estos casos, pues la Ley canónica debe ser observada, no cerrando el camino sobre todo en los casos de oposición irracional por causas gravísimas.

# LOS SEMINARISTAS Y SACERDOTES ANTE EL SERVICIO MILITAR

## SEMINARISTAS

Es manifiesto que son muchos los peligros a que han de exponerse los seminaristas si, al cumplir los veinte años de edad, abandonan el Seminario e ingresan, por un lapso de tiempo más o menos largo, en un cuartel o centro militar.

La formación espiritual queda interrumpida y bruscamente pasan de un ambiente impregnado de espiritualidad a una atmósfera de vida mundana con todos los inconvenientes que lleva consigo el vivir entre jóvenes de distintas clases sociales y de variada y, acaso, opuesta formación religiosa.

También se interrumpe la formación científica. El reglamento férreo que necesariamente regula la vida del soldado, no deja otro tiempo libre que el señalado para el descanso y paseo en ciertos días. La instrucción militar es fatigosa y por eso sería absurdo suponer que el tiempo de descanso o paseo lo aprovechase el seminarista soldado para el estudio de materias eclesiásticas. Esto supuesto, aparece claro que el único medio de salvaguardar la vocación del seminarista es utilizar un medio legal que le exima del servicio, al menos temporalmente.

### ¿EXISTE EN ESPAÑA ESTE MEDIO?

En realidad de verdad ninguna disposición castrense trata en concreto del servicio militar de los seminaristas, pero éstos están comprendidos en el artículo 278 del vigente «Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazos del Ejército» y pueden obtener los beneficios de prórroga que en dicho artículo se conceden. Acogiéndose a estos beneficios retrasan la incorporación a filas durante un plazo de cinco años, con lo cual PRACTICAMENTE quedan exentos del servicio, pues pueden, mientras tanto, ordenarse de sacerdotes.

### PRORROGA DE SEGUNDA CLASE

Al ser declarados soldados útiles para el servicio o soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, los seminaristas pueden solicitar, durante los meses de MAYO y JUNIO, prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año. Este año se cuenta desde el uno de Agosto hasta igual fecha del año siguiente. El plazo de un año puede ser prorrogado por periodos de otro año, durante cinco consecutivos, y ha de solicitarse anualmente por el interesado.

La instancia debe ser dirigida al Presidente de la Junta o Sección de Clasificación y Revisión o Negociado de Reclutamiento a que pertenezca el Municipio en donde se fué alistado

## DOCUMENTOS NECESARIOS

- 1) *Instancia* solicitando prórroga de segunda clase de un año por razón de estudios ya comenzados.
- 2) *Certificación* de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera expedido por el Rector del Seminario en que curse sus estudios.
- 3) *Certificación* de las asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.
- 4) *Certificación* del Rector del Seminario referente a la aplicación y comportamiento escolar.
- 5) *Certificado* de buena conducta.

## CONCESION DE PRORROGAS

Las sesiones para la concesión de prórrogas son públicas y se celebrarán en la primera quincena del mes de Julio. La concesión se comunicará a los interesados por conducto del Alcalde del Municipio en donde fueron alistados.

Si la prórroga fuere denegada por las Juntas y Secciones de Clasificación y Revisión, podrá recurrirse ante el Capitán General correspondiente dentro del plazo de diez días, contando desde la fecha en que le fué notificado el acuerdo, debiendo ser presentados los recursos, precisamente, ante los expresados organismos, cuyo Secretario entregará al reclamante recibo de la presentación del recurso, siempre que lo efectúe dentro del plazo indicado.

## SEMINARISTAS-SOLDADOS SIN PRORROGA

Generalmente los seminaristas se ordenan de Presbítero antes de los veintiseis años. Por esta razón decíamos antes que en la práctica, quedaban exentos del servicio militar los seminaristas si obtenían prórroga de segunda clase.

Mas puede suceder que alguno ingrese tardíamente en el Seminario y llegue la época de cumplir el servicio militar cuando estudia Latín o Filosofía.

¿Qué debe hacer en este caso?

Sólo queda el remedio de acogerse a lo dispuesto en el artículo 311 del mencionado Reglamento, por el cual puede solicitar se le destine a un Regimiento, Unidad o Centro que tenga la residencia en la localidad en donde esté enclavado el Seminario. Una vez obtenido ésto deben ponerse los seminaristas que se encuentren en tales circunstancias, a las órdenes del Capellán, que hará todo lo posible por conseguir para ellos, se les permita hacer una vida en consonancia con su vocación sacerdotal.

## SACERDOTES

A los sacerdotes sujetos al servicio militar se les da opción para prestar servicio en el Ejército cuando les corresponda o al cumplir los 30 años de edad.

Los que deseen retrasar su incorporación a filas, hasta que hayan cumplido los treinta años, deberán solicitarlo, durante el mes de Agosto, al Jefe de la Caja de Reclutas a que pertenezcan.

Los documentos que deben presentar son:

1) Instancia dirigida al Jefe de la Caja de Reclutas haciendo constar que desean acogerse al derecho que les da el artículo 324 del vigente Reglamento, para no incorporarse al Ejército hasta haber cumplido treinta años.

2) Certificado del Ordinario acreditativo de su condición de Presbítero.

Estos documentos deben ser presentados antes de que los Jefes de la Caja de Reclutas remitan al Ministerio del Ejército relación nominal de los reclutas-Presbíteros que deben ser destinados a Cuerpo en la próxima concentración. Los Jefes de la Caja de Reclutas remiten dichas relaciones en la primera quincena del mes de Octubre.

### EL SERVICIO MILITAR DE LOS SACERDOTES

Ante todo, los sacerdotes soldados han de acreditar su condición de tales, mediante los oportunos certificados que presentarán a los Jefes de las Cajas de Reclutas.

El artículo 323 del vigente Reglamento dispone que los ordenados «in sacris» prestarán servicio en tiempo de paz en las oficinas del Vicariato General Castrense, Tenencias Vicarías, Hospitales, Dependencias Militares y Cuerpos Armados, «a las inmediatas órdenes de un Capellán Castrense».

Si prestan servicio como soldados les concede el Reglamento las consideraciones y preeminencias de distinguidos, quedando rebajados de toda clase de servicios de armas y mecánico, pudiendo autorizárseles para que coman y duerman fuera del cuartel, mientras que el Cuerpo a que pertenezcan no marche a campaña o maniobras.

Pueden, sin embargo, los sacerdotes-soldados ejercer su ministerio y aposolado, obteniendo el nombramiento de Capellán con consideraciones de Alférez. Oficialmente se hacen estos nombramientos a propuesta del Sr. Obispo, Vicario General Castrense.

Si algún recluta se ordena de sacerdote con fecha posterior a la de su destino a Cuerpo, debe ponerlo en conocimiento del Capitán General de la Región en que sirva, para que éste disponga sea destinado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.



# Disposiciones del Poder Civil

## MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL  
DE  
ASUNTOS ECLESIASTICOS

Excmo. y Rvdmo. Señor:

Constantemente llegan a esta Dirección general, instancias y documentos firmados por señores curas párrocos, ecónomos, capellanes de monjas v superiores de conventos de religiosos y religiosas, a cuyas instancias suelen acompañar otros documentos, todos los cuales vienen sin el debido reintegro del impuesto del timbre, sin el cual no puede legalmente admitirse documentación alguna en las oficinas del Estado, y por tanto, no puede ser tramitada ni resuelta.

Hasta ahora hemos venido supliendo, con carácter particular, estas deficiencias, pero ante la generalización de los casos, cuya subsanación se eleva a miles de pesetas, y en evitación de retrasos en la resolución de los asuntos interesados en dichas instancias;

Esta Dirección general tiene el honor de interesar de V. E. que por medio del Boletín Eclesiástico o de cualquier otro medio eficaz de publicación, advierta a los sacerdotes todos de su Diócesis, así como a los superiores de los conventos de religiosos y religiosas, establecidos en ella, que no se admitirá instancias, solicitud ni documento alguno que no venga reintegrado suficientemente con arreglo a la Ley del Timbre. Dicho reintegro consiste en una póliza de 1'50 pesetas para cada instancia y otra de 3 pesetas para cada certificación, más 0'25 por cada pliego supletorio.

Las instancias habrán de añadir, además, otra póliza de 1'50 de la Mutualidad de funcionarios del Ministerio de Justicia; reintegro estrictamente obligatorio, establecido por Decreto de 26 de Septiembre de 1943. Y como esta nueva póliza sólo se expende en las oficinas del Registro general del Ministerio de Justicia, se deberá enviar su importe, bien por giro postal dirigido a esta Dirección general, o bien en sellos de correos de 0'40 ptas., hasta completar 1'50 pesetas.

Lo que comunico a V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1944.

*El Director General,*  
**MARIANO PUIGDALE**

*Excmo. Sr. Vicario Capitular de ORIHUELA.*

## Vida Diocesana

### SOLEMNES VIA-CRUCIS POR EL PAPA Y POR LA PAZ

Respondiendo a los apremiantes requerimientos del Sumo Pontífice, se han celebrado durante la pasada Cuaresma, y al rededor de la Semana Santa solemnes Via Crucis de oración y penitencia en la mayor parte de las parroquias de la Diócesis; destacándose por su importancia los que han tenido lugar en las ciudades de Alicante y Elche, y singularmente en esta Ciudad de Orihuela, Cabeza del Obispado. La consigna general para todos estos actos piadosos ha sido la misma: Por el Papa y por la Paz. Es decir, por las intenciones del Santo Padre, y para alcanzar de Dios Nuestro Señor el inestimable beneficio de la paz del mundo.

En esta Ciudad Episcopal se celebró el público Via Crucis el sábado de Pasión, día 1.º del pasado abril, organizado por la Acción Católica local; resultando imponente por el enorme concurso de fieles y muy edificante por el fervor religioso con que éstos lo practicaron.

A las 6 de la tarde salió de la Santa Iglesia Catedral. Abría marcha la santa cruz, y cerraba la comitiva la preciosa Imagen del Stmo. Cristo de la Agonía, del inmortal Salzillo, sobre sus andas llevadas a hombros de jóvenes de la Acción Católica. Detrás de esta veneranda Imagen presidía todo el piadoso cortejo el Ilmo. Sr. Vicario Capitular del Obispado, Dr. D. Luis Almarcha, revestido de pluvial morado, y acompañado de los Sres. D. Manuel Serna, Cura de Santas Justa y Rufina y D. Bruno Verdú, Capellán de la Catedral, que oficiaban de Diácono y Subdiácono respectivamente.

Primeramente iban las mujeres y luego iban los hombres, todos en hileras de seis, formando una larguísima procesión que siguió la ruta de las calles y plazas Mayor, López Pozas, Abastos, Santa Justa, Marqués de Arneva, Francisco Díe, Santiago, Monserrate y Capuchinos, con dirección a la explanada de Franciscanos donde terminó el Via-Crucis.

Varios sacerdotes rezaban en alta voz las distintas estaciones durante el trayecto en los sitios previamente señalados por cruces negras; y entre unas y otras se cantaban cánticos de penitencia. Los jóvenes de Acción Católica cuidaron admirablemente de organizar la procesión.

Miles de hombres y de mujeres de todas edad y condición social tomaron parte en ésta, y elevaron al Cielo sus fervorosas oraciones en demanda de los divinos favores.

Para formarse una idea del número de penitentes que practicaron este solemne Via-Crucis baste decir que, terminado éste, llenaba por completo las calles una verdadera multitud que regresaba a sus hogares, y que estuvo pasando por ellas por espacio de más de media hora.

Así el pueblo orioiano, en el que siempre tienen espléndida resonancia todos los llamamientos de la Iglesia, testimonió una vez más su fervor católico y su piedad más acendrada.



## Crónica Nacional

### NUEVOS PRELADOS

A propuesta de Su Excelencia, el Jefe del Estado Español, han sido nombrados por la Santa Sede Apostólica los Prelados siguientes:

*Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Manuel Arce y Ochotonera*, para la Sede Arzobispal de Tarragona.

*Ilmo. Sr. D. Luis Alonso y Muñozerro*, para la Sede Episcopal de Sigüenza.

*Ilmo. Sr. D. Jaime Font y Andreu*, para la Sede Episcopal de Zamora.

*Rvdmo. P. Fray León Villuendas y Polo*, para la Sede Episcopal de Teruel.

---

EL EXCMO. Y RVDMO. SR. D. MANUEL ARCE Y OCHOTORENA nació en la parroquia de San Julián de Orobia (Navarra), el 18 de Agosto de 1879. Hizo sus estudios eclesiásticos en los Seminarios de Pamplona y Zaragoza y en la Universidad Gregoriana de Roma. Fué ordenado de Presbítero en la Ciudad Eterna en julio de 1904. Es Doctor en Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Ha sido en su diócesis natal de Pamplona Profesor del Seminario, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral, Provisor y Vicario General y Vicario Capitular del Obispado. En 1929 fué nombrado Obispo de Zamora, y en 1938 Obispo de Oviedo, diócesis que gobierna actualmente. Está condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

---

EL ILMO. SR. D. LUIS ALONSO Y MUÑOYERRO es natural de Trillo (Guadalajara), donde nació el 24 de Agosto de 1888. Fué ordenado de sacerdote el 21 de Diciembre de 1912 en Santander. Hizo sus estudios eclesiásticos en los Seminarios Conciliar de Sigüenza y Pontificio de Comillas (Santander); siendo Doctor en Sagrada Teología y en Derecho Canónico. Ha desempeñado los cargos de Coadjutor de Navalcarnero (Madrid), Canónigo y Doctoral de Alcalá de Henares y Profesor del Seminario de esta ciudad. Posteriormente ha sido Profesor del Seminario de Madrid, Fiscal del Obispado, Canónigo de la Catedral. Provisor y Teniente Vicario General del mismo, y Auditor Fiscal del Supremo Tribunal de la Rota.

---

EL ILMO. SR. D. JAIME FONT Y ANDREU, es natural de la ciudad de Vich, y cuenta actualmente 50 años de edad.

Es Doctor en Sagrada Teología y Canónigo dignidad de Arcediano de la S. I. Catedral y Vicario General de la Diócesis Vicense.

---

Finalmente, el ILMO. P. FRAY LEON VILLUENDAS Y POLO nació en 1885 en Torrijo del Campo (Teruel), y ha pertenecido a la Seráfica Provincia Franciscana de Valencia. Es Consejero General por la Lengua Española en Roma, Presidente del Ateneo Pontificio Antoniano; y recientemente había sido nombrado Delegado General de todos los Franciscanos españoles. con facultades extraordinarias de la Sagrada Congregación de Religiosos para gobernar la Orden Franciscana en España mientras duren las actuales circunstancias que dificultan la comunicación con Roma. Ha pasado largo tiempo en Palestina en donde ha sido Procurador General, mereciendo por lo bien que desempeñó este cargo que Su Excelencia el Jefe del Estado le concediera la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica. Ha publicado interesantes libros de ambiente y sabor palestinese.

---

*EL BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE ORIHUELA felicita cordialmente a los nuevos Prelados de la Iglesia Española, y pide al Cielo los ilumine con sus luces para el mejor gobierno de sus respectivas Diócesis.*

---

## **Necrología**

El día 31 del pasado marzo falleció en Valencia, donde residía accidentalmente, el sacerdote de esta Diócesis *Rvdo. Sr. D. Luis Verdú Blasco*; a los 62 años de su edad.

Era natural de Guardamar del Segura, y había ejercido entre otros cargos parroquiales los de Cura de La Romana, Cura de Pinoso y últimamente Cura Teniente Arcipreste de Ayora.

R. I. P.

---



*(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "Boletín Oficial del Obispado de Oribia" and "TARIFA DE ANUNCIOS")*

## **Aviso**

Terminada la Casa de Ejercicios Espirituales en el Seminario Diocesano de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel Arcángel, destinada no sólo para eclesiásticos, sino también para seglares, se pone a disposición de cuantas personas, deseosas de su perfección, quieran practicar en ella, algunos días el Santo Retiro.

*(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "COMERCIAL")*

*(Faint mirrored text from the reverse side of the page)*

# Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

## TARIFA DE ANUNCIOS

|                      |    |       |             |   |
|----------------------|----|-------|-------------|---|
| Plana completa ..... | 80 | ptas. | al semestre |   |
| 3/4 de plana .....   | 60 | "     | "           | " |
| 1/2 plana .....      | 40 | "     | "           | " |
| 1/4 de plana .....   | 20 | "     | "           | " |

*NOTA.—Se ruega a los Señores Anunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.*

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.**

382 Sucursales en la Península y Marruecos.

---

|                            |                |             |
|----------------------------|----------------|-------------|
| Capital autorizado .....   | 200.000.000'00 | de pesetas. |
| Capital desembolsado ..... | 157.499.750.00 | » »         |
| Reservas .....             | 110.032.031.99 | » »         |

**EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE  
OPERACIONES MERCANTILES Y  
COMERCIALES**



**Está especialmente organizado para la financiación de  
asuntos relacionados con el comercio exterior.**

# «La Japonesa»

---

Editorial Librería Religiosa, Estampería, Recordatorios, Rosarios, Medallas, Crucifijos, Artículos Religiosos y variado surtido para PRIMERA COMUNION.

“Ornamentos de Iglesia”

Orfebrería Religiosa, Palacio de Imágenes.

“Sastrería Eclesiástica”

Sombreros, Bonetes, Gorros, Pasamanería, Bordados.

Esta casa se dedica exclusivamente a  
la venta de Artículos de Religión.

---

**Juan Sánchez y Comp.**

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.

Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123

**ALICANTE**

# VINOS DE MISA

## J. de Muller,

S. A.

## TARRAGONA

Casa fundada en 1851



MEDALLA DE ORO

::: ::: EN ::: :::

LA EXPOSICION  
VATICANA DE 1888

PROVEEDORES  
DE SUS SANTIDADES  
PIO X, BENEDICTO XV,  
PIO XI, Y PIO XII

### GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

*Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).*

➤ REPRESENTANTE EN ORIHUELA ➤

J. Abadía Calle de la Feria, 16

➤ ENVÍO GRATUITO DE MUESTRAS ➤

# Butsems y C.<sup>ia</sup>

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35  
TELEFONO, 16442

---

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,  
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol  
artificial sintéticos.

**ARCOSITA Y MARMORITA**



Altars desde 1.000 pesetas

---

Visite exposición en la Librería  
**Vda. de Estruch**

Mayor, 19

ORIHUELA

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

**LOIDI Y ZULAICA**

**SAN SEBASTIAN**

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*



Bodegas de elaboración

en **ALCAZAR**

de **SAN JUAN**

Ciudad Real

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVÍO GRATUITO DE MUESTRAS